

 Alcaldía Municipal de Envigado	RESOLUCIÓN DE APERTURA Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-096
		Versión: 03
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 0000934
(19 de enero de 2023)

“Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.º ENV-11-30-0145-23 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”

EL SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 585 del 28 de diciembre de 2020, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Envigado - Secretaría General, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada N.º ENV-11-30-0145-23, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
2. El día 30 de diciembre de 2022, el Municipio de Envigado – Secretaría General, publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.
3. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
4. El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 30 de diciembre de 2022 al once (11) de enero de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.
5. Los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada N.º ENV-11-30-0145-23 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
6. El presente proceso de Contratación N. ° ENV-11-30-0145-23 NO se limitó a Mipymes ya no se configuraron los preceptos para dicho acto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Alcaldía Municipal de Envigado	RESOLUCIÓN DE APERTURA Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-096
		Versión: 03
		Página 2 de 5

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Requisitos a tener en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en los artículos a saber:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

 Alcaldía Municipal de Envigado	RESOLUCIÓN DE APERTURA Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-096
		Versión: 03
		Página 3 de 5

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- 7. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.
- 8. Es competencia del Secretario de Despacho de la Secretaría General, de acuerdo con el Decreto de delegación N. ° 585 del 28 de diciembre de 2020, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.
- 9. Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente forma:

Alejandra Valbuena Uribe	Directora Técnica de Compras
Juliana Trujillo Grisales	Rol jurídico
Juan David Tamayo R	Rol Técnico
Rodrigo Uribe	Rol Financiero

Que conforme a lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía N. ° ENV-11-30-0145-23, con las siguientes condiciones:

- 1. Objeto: mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de herramientas y repuesto para el parque automotor (motos) según requerimiento del Municipio de Envigado.
- 2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía
- 3. Cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	19/01/2023 22:00		*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/01/2023 22:00		*
Plazo para manifestación de Interés	23/01/2023 18:00		*
Realización del sorteo			
Publicación de la lista de precalificados			
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/01/2023 18:00		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/01/2023 22:00		*
Plazo máximo para expedir adendas	26/01/2023 19:00		*
Presentación de Ofertas	30/01/2023 08:00		*
Apertura de Ofertas	30/01/2023 08:03		*
Informe de presentación de Ofertas	30/01/2023 08:10		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02/02/2023 22:00		*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/02/2023 19:00		*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/02/2023 21:00		*
Firma del Contrato	10/02/2023 20:00		*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/02/2023 17:00		*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/02/2023 22:00		*
Plazo de validez de las ofertas	30		* Días

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
5. Para esta contratación se cuenta con la suma **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$324.000.000) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20230198, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023.

- Rubro presupuestal:

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20230198	21202020080000000000000008714200113040010000003	\$ 70.000.000
20230198	232020200800000000045010298714200103000011020084	\$ 82.000.000
20230198	2320202000800000000024090188714200083000010020637	\$ 170.000.000
20230198	21202020080000000000000008714200093040010000003	\$ 2.000.000

Notas:	
1.	El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2.	El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “ Lista de artículos ” poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3.	En el Anexo 4 - propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4.	El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5.	La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.
6.	En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

Alejandra Valbuena Uribe	Directora Técnica de Compras
Juliana Trujillo Grisales	Rol jurídico
Juan David Tamayo R	Rol Técnico
Rodrigo Uribe	Rol Financiero

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario General

Proyectó: Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Revisó: Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Aprobó: Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Juliana Trujillo G	Nombre	Juan David Tamayo R	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Apoyo Logístico	Dependencia	Dirección de Compras